

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 10 de mayo de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1172
Santiago de Cali, 10 de mayo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	LOLA SULENY BAENA MUÑOZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A., Y COLFONDOS S.A.
RADICACION:	76001-31-05-003-2023-00135-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 08 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **PORVENIR S.A.**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. De igual manera consta memorial y escritura pública donde dicha entidad confiere poder al Dr. **JAVIER SANCHEZ GIRALDO**, portador de la T.P. No. 285.297 del C. S. de la Judicatura.

Igualmente, **COLPENSIONES** presenta la contestación a la demanda, la cual se encuentra en índice digital 09, la cual fue presentada en debida forma y dentro del término. Se aporta también escritura contentiva de poder y memorial, mediante el cual dicha entidad otorga poder para actuar a la Dra. **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**, portador de la T.P. No. 302.333 del C. S. de la Judicatura.

De la misma manera, encuentra el despacho, que a índice digital 10 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **COLFONDOS S.A.**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. De igual manera consta memorial y escritura pública donde dicha entidad confiere poder a la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA** portadora de la T.P. No. 64.937 expedida por el C. S. de la Judicatura.

Por otro lado, advierte esta agencia judicial que, a índice digital 06 del expediente digital, se encuentra escrito de intervención judicial a la demanda por parte del **MINISTERIO PÚBLICO**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar en calidad de apoderado judicial de **PORVENIR S.A.**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **JAVIER SANCHEZ GIRALDO**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **PORVENIR S.A.**

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**.

QUINTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLPENSIONES**.

SEXTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar en calidad de apoderado judicial de **COLFONDOS S.A.**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**.

SEPTIMO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLFONDOS S.A.**

OCTAVO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte del **MINISTERIO PÚBLICO**.

NOVENO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

DECIMO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

N OTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

//mavg

REPUBLICA DE COLOMBIA


Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 11-MAY-2023 EN EL ESTADO No. 074

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 11 de mayo de 2023

Oficio No. 903

Señores:
JUAN FERNANDO ACEVEDO DURANGO
asesorjuridicocali@outlook.com
SANDRA MILENA PALACIOS MENA
sandramilena0703@gmail.com
MARIA ELIZABETH ZUÑIGA
mzuniga.abogados@gmail.com
JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO
procesosporvenir@procederlegal.com
ANGELA MARIA CELIS LLANOS
amcelis@Procuraduria.gov.co

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	LOLA SULENY BAENA MUÑOZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A., Y COLFONDOS S.A.
RADICACION:	76001-31-05-003-2023-00135-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto No. 1172 de la fecha, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario